



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO.

DECRETO ALCALDICIO N°2.072

DALCAHUE, 20 de Diciembre del 2021.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 20 de Diciembre de 2021; la Sesión Ordinaria N° 147 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 09 de Diciembre de 2020, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021; el Decreto Alcaldicio N° 1857 de fecha 14 de Diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 26-2021-P; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **María Ernestina de Lourdes López Barrientos**, Rut [REDACTED] por la suma de \$ 112.994.- (Ciento doce mil novecientos noventa y cuatro pesos) impuestos incluidos, para realizar una presentación folclórica en la Ceremonia Aniversario de la Comuna de Dalcahue .-

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 C.C. 03.03.06 "Aniversario de Dalcahue"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA (S) MUNICIPAL
DALCAHUE


MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
ALCALDE (S) COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura
- MAAB/CIVG/YCIG



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 20 días del mes de Diciembre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde (S) Sr. **MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA**, en adelante "La Municipalidad" y Doña **MARÍA ERNESTINA DE LOURDES LÓPEZ BARRIENTOS**, Rut N° [REDACTED] enseñanza media completa, con domicilio en calle [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de Experto:

- PRIMERO:** La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de Doña María Ernestina de Lourdes López Barrientos, para realizar una presentación folclórica en la Ceremonia Aniversario de la Comuna de Dalcahue, el día Miércoles 22 de Diciembre de 2021.
- SEGUNDO:** El presente contrato se inicia con fecha 22 de Diciembre y regirá por 1 día.
- TERCERO:** La prestación de los servicios se realizará en dependencias del Internado, ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 110 de la ciudad de Dalcahue.
- CUARTO:** Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Doña María Ernestina de Lourdes López Barrientos, la suma de \$112.994.- (Ciento doce mil novecientos noventa y cuatro pesos) impuestos incluidos.
- El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" C.C. 03.03.06 "Aniversario de Dalcahue"
- QUINTO:** Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.
- SEXTO:** María Ernestina de Lourdes López Barrientos, por su condición está facultada para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.
- SÉPTIMO:** María Ernestina de Lourdes López Barrientos, autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el trabajo ejecutado.

OCTAVO: En caso de que la presentación no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: María Ernestina de Lourdes López Barrientos, se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 26-2021-P.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña María Ernestina de Lourdes López Barrientos y tres en poder de la Municipalidad.

MARÍA ERNESTINA DE LOURDES LÓPEZ BARRIENTOS

RUT N° [REDACTED]



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DALCAHUE